



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Seis (06) de Septiembre de dos mil Veintidos (2022).-

PROCESO: RAD. 2018-00173

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

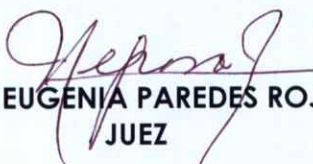
RESUELVE:

PRIMERO.- **Decretar** la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 4866470210443388, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 725066470053477 - 725066470083091, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00047 de hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



SECRETARIA, _____